

I.B. CAMILO JOSE CELA

Anuncio de extravió de título de Bachiller.
(PP. 1581/91). 10.075

IB. LICINIO DE LA FUENTE

Anuncio de extravió de título de BUP. (PP. 1582/91). 10.075

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 13 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), ha sido convocada huelga para los días 19, 20 y 23 de diciembre de 1991, y que podrá afectar a los trabajadores del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargados de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 1.1, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1988 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que algunos de los trabajadores del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como el mantenimiento de la limpieza del municipio y de sus instituciones sanitarias, el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, etc., cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de la población reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución; fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga de los trabajadores del Ayuntamiento de Torrox (Málaga) convocada para los días 19, 20 y 23 de diciembre de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, acordados por las partes afectadas por dicho conflicto, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Málaga.

A N E X O

Mantenimiento de las averías generales o de un sector de población en el alumbrado público, así como mantenimiento de los motores de la depuradora:

Un oficial primero electricista.

Recogida de basura en Centros de Salud, Mercados y Colegios que tengan comedor y mientras funcionen los comedores:

Un conductor.

Un peón.

Servicios de extinción de incendios:

Un conductor.

Mantenimiento y cloración del agua potable:

Un oficial.

Mantenimiento del servicio general de agua que afecte a un núcleo general o sectorial de población:

Un oficial fontanero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Antonio Genaro Leal Millán, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Genaro Leal Millán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas» adscrito al Departamento de Organización de Empresas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Julio Cabero Almenara, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Julio Cabero Almenara, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Biología Celular, adscrita al departamento de Biología Celular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Biología Celular» adscrita al Departamento de «Biología Celular».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Muñoz Romero, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al departamento de Filología Francesa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 12 de noviembre de 1990 (BOE del 20 de diciembre de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Muñoz Romero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Francesa.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Manuel López-Arena González, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel López-Arena González, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Juan Manuel Gómez Porrua, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrito al departamento de Derecho Mercantil.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 1990 (BOE del 10 de septiembre de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Gómez Porrua, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Derecho Mercantil» adscrito al Departamento de Derecho Mercantil.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco José Contreras Peláez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de co-